



# ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN CAMILANDO

Que modifican los Estatutos Fundacionales,  
modificados por Asamblea General Extraordinaria de  
09/04/2016 y modificados por Asamblea General  
Extraordinaria del 29/10/22 y Asamblea General  
Extraordinaria del 01/03/2025

01/03/2025

# ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN CAMINANDO



## TÍTULO I: DENOMINACIÓN Y RÉGIMEN DE LA ASOCIACIÓN

### Artículo 1º. Denominación y Régimen

1. Al amparo del artículo 22 de la Constitución Española se constituye con sede en Guadalajara, municipio de Azuqueca de Henares, y con la denominación de **Asociación Caminando**, esta asociación tendrá, con arreglo a las Leyes, capacidad jurídica y plena de obrar, careciendo de ánimo de lucro.
2. El régimen de la Asociación está constituido por los presentes estatutos y los acuerdos válidamente adoptados por su Asamblea General y órganos directivos, dentro de la esfera de su respectiva competencia. En lo no previsto se estará a lo establecido en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
3. Esta asociación se constituye por tiempo indefinido.

Firmado por DEL ROSAL MONEDERO SARA -  
\*\*\*\*4584\*\* el día 18/05/2025 con un  
certificado emitido por AC FNMT Usuarios

## TÍTULO II. FINES Y ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN

### Artículo 2º. Fines

1. Son fines de esta Asociación:
  - Promover el bien común de las personas con diversidad funcional, entendiéndose como tal cualquier alteración generalizada del desarrollo psíquico, físico y/o sensorial.
  - Promoción, creación de actividades encaminadas hacia la integración de personas con diversidad funcional en colegios ordinarios.
  - Promover la plena inclusión de las personas con diversidad funcional.
  - Defender los derechos de los niños con diversidad funcional en las materias formativas que reciban.
  - Defender los derechos de los adultos con diversidad funcional en materia de integración laboral y participación en la comunidad. Programas de empleo.
  - Servir de vínculo personal y de nexo de unión de todos los padres de personas con diversidad funcional, proporcionar a los distintos centros información

Firmado por \*\*\*9457\*\* JAVIER BRAGADO (R: \*\*\*9975\*) ASOCIACION CAMINANDO el día 06/05/2025 con un certificado emitido por AC Representación

# ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN CAMINANDO



encaminada a lograr la mayor eficiencia de los mismos.

- Participar en los Consejos Escolares y Consejos de Dirección de los Centros según lo previsto en las Leyes y Reglamentación Vigente.
- Colaborar en toda clase de Organismos y Entidades públicas y privadas en la resolución de la problemática de las personas con diversidad funcional.
- Promover la formación de profesionales.
- Mantener periódicos contactos con otras asociaciones del mismo carácter, pretendiendo, en todo momento, aunar esfuerzos y unificar criterios, en busca de lograr la educación y protección más provechosa de todas las personas con diversidad funcional.
- Sensibilizar sobre la diversidad funcional dando a conocer sus problemas y realizando campañas de difusión.

## 2. Para el cumplimiento de estos fines se realizarán las siguientes actividades:

- a. Promoción, creación, sostenimiento, organización de actividades encaminadas hacia la integración de personas con diversidad funcional en colegios ordinarios, programas de empleo con apoyo que favorezcan la participación de las personas con diversidad funcional en el ámbito laboral.
- b. Unidades de investigación, viviendas y soluciones residenciales inclusivas para las personas con diversidad funcional, servicios de ocio inclusivo, servicios médicos y sanitarios especializados en la diversidad funcional, de conformidad con los planes de actuación que aprueba la Asamblea General.
- c. Creación de sus propios medios de información y difusión.
- d. Organización de actos formativos, asistenciales, y sociales, poniendo a disposición de los asociados y no asociados tanto los servicios e instalaciones propias con que contare, como los que pudiera obtener a través del concurso o colaboración de otras Asociaciones, Instituciones, Entidades y otras personas públicas o privadas.
- e. Aceptar, gestionar y ejercer la tutela jurídica y efectiva de personas con diversidad funcional.
- f. Promoción del ocio normalizado de personas con diversidad funcional a lo largo de su ciclo de vida, desarrollando todas aquellas actividades encaminadas a un ocio de calidad y promoviendo el protagonismo en los distintos niveles de las personas usuarias de esta actividad.

Firmado por DEL ROSAL MONEDERO SARA -  
\*\*\*\*4584\*\* el día 18/05/2025 con un  
certificado emitido por AC FNMT Usuarios

Firmado por \*\*\*9457\*\* JAVIER BRAUCHO (R: \*\*\*9975\*) ASOCIACION  
CAMINANDO el día 06/05/2025 con un certificado emitido por AC  
Representación

# ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN CAMINANDO



Firmado por DEL ROSAL MONEDERO SARA -  
\*\*\*\*4584\*\* el dia 18/05/2025 con un  
certificado emitido por AC FNMT Usuarios

- g. Promoción y desarrollo personal y social de la mujer con cualquier diversidad funcional, luchando por su igualdad de oportunidades, tanto en la esfera social, en general, como en el de la Asociación.

Como medios para realizar sus fines la Asociación podrá promover los siguientes servicios:

- Servicios de Diagnóstico, Rehabilitación y Atención Temprana.
- Servicio de Orientación, Asistencia Social y Asesoramiento a las personas con diversidad funcional y a sus familias.
- Centros de Educación Especial.
- Servicios de Respiro y Actividades de Ocio.
- Centros Ocupacionales y Especiales de Empleo.
- Residencias, Pisos Tutelados, Centros de Día y Centros de Formación para la Vida Adulta.
- Residencias Geriátricas y de Asistidos.
- Servicios de Inserción Laboral.
- Cualquiera otros que puedan ser necesarios para conseguir los fines propuestos.

3. Los beneficios obtenidos por la asociación, derivados del ejercicio de actividades económicas, incluidas las prestaciones de servicios, deberán destinarse, exclusivamente, al cumplimiento de sus fines, sin que quepa en ningún caso su reparto entre los asociados ni entre sus cónyuges o personas que convivan con aquéllos con análoga relación de afectividad, ni entre sus parientes, ni su cesión gratuita a personas físicas o jurídicas con interés lucrativo (Art. 13.2 LO 1/2002).

## TÍTULO III. DOMICILIO Y ÁMBITO TERRITORIAL.

### Artículo 3º. Domicilio

Esta Asociación tendrá su domicilio social en Guadalajara, municipio de Azuqueca de Henares, dirección postal, Calle Alto de la Noguera, 16, CADIF; 19200 Azuqueca de Henares (Guadalajara).

Firmado por \*\*\*9457\*\* JAVIER BRAGADO (R: \*\*\*9975\*) ASOCIACION CAMINANDO el dia 06/05/2025 con un certificado emitido por AC Representación

# ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN CAMINANDO



## Artículo 4º. Ámbito Territorial

El ámbito territorial de acción previsto para la Asociación se extiende a todo el territorio del Estado, sin perjuicio de ello su actividad se circumscribe a la Comunidad de Castilla-La Mancha.

Firmado por DEL ROSAL MONEDERO SARA -  
\*\*\*\*4584\*\* el día 18/05/2025 con un  
certificado emitido por AC FNMT Usuarios

## TITULO IV. ÓRGANOS DE GOBIERNO Y REPRESENTACIÓN

### CAPITULO I. CLASES Y DENOMINACION

#### Artículo 5º. Clases y principios

1. Los órganos de gobierno y representación de la Asociación son:
  - a. La Asamblea General
  - b. La Junta Directiva
2. La organización interna y el funcionamiento de la asociación deberán ser democráticos, con pleno respeto al pluralismo (Art. 2.5 LO 1/2002).

### CAPITULO II. ASAMBLEA GENERAL

#### Artículo 6º. Composición

La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno de la Asociación y está integrada por todos los socios de pleno derecho, siempre que se hallen al corriente de sus obligaciones. Podrán asistir a la misma los socios colaboradores y/o de honor, con voz siempre que les sea concedida por los órganos de gobierno de la Asociación, y sin voto.

#### Artículo 7º. Clases de Sesiones

Las reuniones de la Asamblea General serán ordinarias y extraordinarias.

Firmado por \*\*\*9457\*\* JAVIER BRAGADO (R: \*\*\*9975\*) ASOCIACION  
CAMINANDO el día 06/05/2025 con un certificado emitido por AC  
Representación

# ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN CAMINANDO



Firmado por DEL ROSAL MONEDERO SARA -  
\*\*\*4584\*\* el día 18/05/2025 con un  
certificado emitido por AC FNMT Usuarios

Firmado por \*\*\*9457\*\* JAVIER BRAGADO (R: \*\*\*9975\*) ASOCIACION  
CAMINANDO el día 06/05/2025 con un certificado emitido por AC  
Representación

- La Asamblea General Ordinaria se reunirá necesariamente al menos una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio.
- Las Asambleas Generales Extraordinarias se celebrarán cuando las circunstancias lo aconsejen, a juicio del presidente, cuando la Directiva lo acuerde o cuando lo proponga por escrito una décima parte de los asociados.

## Artículo 8º. Convocatoria

Las convocatorias de las Asambleas Generales se realizarán por escrito o medios electrónicos expresando el lugar, día y hora de la reunión, así como el orden del día con expresión concreta de los asuntos a tratar. Entre la convocatoria y el día señalado para la celebración de la Asamblea en primera convocatoria habrán de mediar al menos quince días, pudiendo asimismo hacerse constar si procediera la fecha y hora en que se reunirá la Asamblea en segunda convocatoria, sin que entre una y otra pueda mediar un plazo inferior a media hora.

## Artículo 9º. Quórum de asistencia y votaciones

Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria cuando concurran a ella un tercio de los asociados con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de asociados con derecho a voto. Será necesaria en todo caso la presencia del presidente y secretario, o de las personas que legalmente les sustituyan.

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de las personas presentes o representadas cuando los votos afirmativos superen a los negativos, no siendo computables a estos efectos los votos en blanco ni las abstenciones.

Será necesario mayoría cualificada de las personas presentes o representadas, que resultará cuando los votos afirmativos superen la mitad de éstas, para:

- Nombramiento de las Juntas Directivas y Administradores.
- Acuerdo para constituir una Federación de Asociaciones o integrarse en ellas.
- Disposición o enajenación de bienes integrantes del inmovilizado.
- Modificación de estatutos.

# ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN CAMINANDO



- Disolución de la entidad.

## Artículo 10º. Competencias

1. Son competencia de la Asamblea General Ordinaria los asuntos siguientes:
  - a. Aprobar, en su caso, la gestión de la Junta Directiva.
  - b. Examinar y aprobar las cuentas anuales.
  - c. Resolver sobre la aprobación del inventario anual de bienes muebles e inmuebles cuya valoración detallada de los mismos será realizada por el miembro de la Junta Directiva previamente designado por esta última.
  - d. Aprobar o rechazar las propuestas de la Junta Directiva en orden a las actividades de la Asociación.
  - e. Acordar los gastos que haya que atenderse con cuotas extraordinarias y su establecimiento, así como los de las cuotas ordinarias, fijar la cuantía de éstas y su periodicidad.
  - f. Cualquiera otra que no sea de la competencia exclusiva de la Asamblea Extraordinaria.
2. Corresponde a la Asamblea General Extraordinaria:
  - a. Nombramiento y revocación de los miembros de la Junta Directiva.
  - b. Modificación de los Estatutos.
  - c. Disolución de la Asociación y, en su caso, nombramiento de liquidadores.
  - d. Expulsión de socios, a propuesta de la Junta Directiva.
  - e. Constitución de Federaciones o integración en ellas.
  - f. Solicitud de declaración de utilidad pública.
  - g. Todos aquellos asuntos, aun siendo competencia de la Asamblea General Ordinaria, en que se estime oportuno por razones de urgencia no esperar a la siguiente reunión de la misma, a juicio de la Junta Directiva o del número de socios que hubieran solicitado su celebración.

## Artículo 11º. Obligatoriedad de los acuerdos

Los acuerdos adoptados conforme a los preceptos anteriores obligarán a los socios, incluso a los no asistentes, llevándose a un libro de actas que firmará el presidente y

# ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN CAMINANDO



el secretario.

## CAPITULO III. JUNTA DIRECTIVA

### Artículo 12º. Composición

La Asociación será gestionada y representada por una Junta Directiva formada por: un presidente, un vicepresidente, un secretario y un tesorero, pudiendo nombrarse también los vocales que consideren necesarios para buena gestión de la Asociación.

Todos los cargos que componen la Junta Directiva serán gratuitos. Estos serán designados y revocados por la Asamblea General Extraordinaria. Solamente podrán ser miembros de la Junta Directiva los socios de pleno derecho siempre que sean mayores de edad, estén en pleno uso de los derechos civiles y no estén incursos en los motivos de incompatibilidad establecidos en la legislación vigente (artículo 11.4. LO 1/2002).

Podrán causar baja:

- Por renuncia voluntaria comunicada por escrito a la Junta Directiva.
- Por incumplimiento de las obligaciones que tuvieran encomendadas.
- Por expiración del mandato.

### Artículo 13º. Elección de cargos

1. Los cargos de la Junta Directiva, tendrán una duración de cuatro años, pudiendo ser reelegidos sus miembros al finalizar su mandato.
2. La elección se efectuará por la Asamblea General Extraordinaria mediante votación. Los candidatos habrán de ser necesariamente familiares o tutores de personas con diversidad funcional beneficiarias de la asociación y las personas que estén activamente implicadas en la inclusión y mejora en las condiciones de vida de las personas con diversidad funcional y así lo puedan demostrar.
3. Las vacantes que pudieran producirse en la Junta, se cubrirán provisionalmente por designación de la Junta Directiva, hasta la celebración

Firmado por DEL ROSAL MONEDERO SARA -  
\*\*\*\*4584\*\* el día 18/05/2025 con un certificado emitido por AC  
certificado emitido por AC FNMT Usuarios

Firmado por \*\*\*9457\*\* JAVIER BRAGADO (R: \*\*\*9975\*) ASOCIACION  
CAMINANDO el día 06/05/2025 con un certificado emitido por AC  
Representación

# ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN CAMINANDO



de la Asamblea General extraordinaria, que elegirá a los nuevos miembros o confirmará a los designados provisionalmente.

## Artículo 14º. Sesiones

1. La Junta Directiva celebrará sesión cuando lo determine el presidente, por iniciativa propia o a petición de la mitad de sus miembros. Quedará constituida cuando asista la mitad más uno de sus miembros y para que sus acuerdos sean válidos deberán ser tomados por mayoría de votos. En caso de empate, el voto del presidente será de calidad.
2. Cuando la Junta Directiva lo estime procedente por la índole de la materia a tratar en la sesión, podrán ser invitados a tomar parte en sus deliberaciones como asesores cualificados, pero sin voto, profesionales o especialistas para clarificar asuntos concretos que figuren en el orden del día.
3. De las sesiones levantará acta el secretario, con el visto bueno del presidente y la reflejará en el libro de actas.

## Artículo 15º. Competencias

Las facultades de la Junta Directiva se extenderán, con carácter general a todos los actos propios de las finalidades de la asociación, siempre que no requieran, según estos Estatutos, autorización expresa de la Asamblea General.

Son facultades particulares de la Junta Directiva:

- a. Dirigir las actividades sociales y llevar la gestión económica y administrativa de la Asociación, acordando realizar los oportunos contratos y actos.
- b. Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.
- c. Formular y someter a la aprobación de la Asamblea General los Balances y las Cuentas anuales.
- d. Resolver sobre la admisión de nuevos asociados.
- e. Nombrar delegados para alguna determinada actividad de la Asociación.
- f. Cualquier otra facultad que no sea de la exclusiva competencia de la Asamblea General de socios.

# ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN CAMINANDO



## Artículo 16º. Presidente. Competencias

Son atribuciones del presidente de la Asociación:

- a. Ostentar la representación legal de la Asociación ante toda clase de organismos públicos o privados.
- b. Convocar, presidir y levantar las sesiones que celebre la Asamblea General y la Junta Directiva, así como dirigir las deliberaciones de una y otra.
- c. Ordenar los pagos por cuenta de fondos de la Asociación, previos a los acuerdos de gastos correspondientes.
- d. Autorizar con su firma los documentos, actas y correspondencia.
- e. Adoptar cualquier medida urgente que la buena marcha de la Asociación aconseje o en el desarrollo de sus actividades resulte necesaria o conveniente, sin perjuicio de dar cuenta posteriormente a la Junta Directiva.
- f. Velar por los fines de la Asociación y su cumplimiento.

Firmado por DEL ROSAL MONEDERO SARA -  
\*\*\*4584\*\* el día 18/05/2025 con un  
certificado emitido por AC FNMT Usuarios

## Artículo 17º. Vicepresidente. Competencias

Son facultades del vicepresidente:

- a. Sustituir al presidente en caso de ausencia, enfermedad o cese.
- b. Las que delegue el presidente o le atribuya la Asamblea General.

## Artículo 18º. Secretario. Competencias

El Secretario tendrá a cargo la dirección de los trabajos puramente administrativos de la Asociación, expedirá certificaciones, llevará los libros de la asociación que sean legalmente establecidos y el fichero de asociados, y custodiará la documentación de la entidad, haciendo que se cursen las comunicaciones sobre designación de Juntas Directivas y demás acuerdos sociales inscribibles a los Registros correspondientes, como la presentación de las cuentas anuales y el cumplimiento de las obligaciones documentales en los términos que legalmente correspondan.

Firmado por \*\*\*9457\*\* JAVIER BRAGADO (R: \*\*\* 9975\*) ASOCIACION CAMINANDO el día 06/05/2025 con un certificado emitido por AC Representación

# ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN CAMINANDO



## Artículo 19º. Tesorero. Competencias

Corresponde al Tesorero:

- a. Recaudar y custodiar los fondos de la Asociación y llevar en orden los libros de Contabilidad.
- b. Preparar los balances y presupuestos de la Asociación para su aprobación por la Asamblea General.
- c. Dar cumplimiento a las órdenes de pago que expida el presidente.
- d. Llevar inventario de bienes, si los hubiera.

## Artículo 20º. Vocales. Competencia

Los vocales tendrán las obligaciones propias de su cargo como miembros de la Junta Directiva, así como las que nazcan de las delegaciones o comisiones de trabajo que la propia Junta las encomiende.

## CAPÍTULO IV. DE LOS SOCIOS

### Artículo 21º. Los socios

Pueden ser socios las personas físicas o jurídicas que, teniendo capacidad de obrar y siendo mayores de edad, demuestren su interés por los fines de la Asociación y lo soliciten por escrito en el que conste la manifestación de voluntad de asociarse, unida al acatamiento de estos Estatutos y de las disposiciones por las que se rija en cada momento.

### Artículo 22º. Clases de socios

Dentro de la Asociación existirán las siguientes clases de socios de pleno derecho:

- a. Socios fundadores, que serán aquellos que participaron en el acto de constitución de la Asociación.
- b. Socios de número, que serán los que ingresen después de la constitución de la Asociación.

Para recibir la consideración de socios de pleno derecho, los asociados deberán ser



## ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN CAMINANDO

familiares hasta el segundo grado o tutores de una persona con diversidad funcional.

La Junta Directiva resolverá sobre la admisión de los socios de número a tenor de las normas y requisitos que al efecto acordare la Asamblea General. Excepcionalmente la Asamblea General podrá admitir como socios de número a aquellos aspirantes que residan fuera del ámbito territorial de la Asociación, según las circunstancias asistenciales y del entorno de la persona con diversidad funcional de que se trate.

Además de los socios de pleno derecho, la asociación podrá contar con otras clases de socios:

- c. Socios colaboradores, que serán aquellas personas físicas o jurídicas que designe la Junta Directiva por su especial contribución a la realización de los fines de la Asociación, bien con la prestación de determinados servicios o mediante aportaciones económicas o materiales.
- d. Socios de honor, los que por su prestigio o por haber contribuido de modo relevante a la dignificación y desarrollo de la Asociación, se hagan acreedores a tal distinción. El nombramiento de los socios de honor corresponderá a la Junta Directiva o a la Asamblea General.

### Artículo 23º. Derechos

Son derechos de los socios de pleno derecho:

- a. Participar en las actividades de la asociación y en los órganos de gobierno y representación, a ejercer el derecho de voto, así como a asistir a la Asamblea General, de acuerdo con los Estatutos.
- b. A ser informado acerca de la composición de los órganos de gobierno y representación de la asociación, de su estado de cuentas y del desarrollo de su actividad.
- c. A ser oído con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias contra él y a ser informado de los hechos que den lugar a tales medidas, debiendo ser motivado el acuerdo que, en su caso, imponga la sanción.
- d. A impugnar los acuerdos de los órganos de la asociación que estime contrarios a la Ley o a los Estatutos.
- e. Acceso a toda la documentación relacionada en el artículo 28 del presente Estatuto, a través de los órganos de representación, en los

# ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN CAMINANDO



términos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

## Artículo 24º: Deberes

Son deberes de los socios de pleno derecho:

- a. Compartir las finalidades de la asociación y colaborar para la consecución de las mismas.
- b. Pagar las cuotas, derramas y otras aportaciones que, con arreglo a los Estatutos, puedan corresponder a cada socio.
- c. Cumplir el resto de obligaciones que resulten de las disposiciones estatutarias.
- d. Acatar y cumplir los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de gobierno y representación de la asociación.

## Artículo 25: Bajas

Se podrá perder la condición de socio:

- a. Por el incumplimiento reiterado de alguno de los deberes de socio.
- b. Por conducta contraria a la buena convivencia y a los fines de la Asociación.
- c. Por renuncia voluntaria, comunicada por escrito a la Junta directiva.

## Artículo 26º. Régimen Disciplinario

1. El asociado que incumpliera sus obligaciones para con la Asociación o que su conducta menoscabe los fines o prestigio de la Asociación, será objeto del correspondiente expediente disciplinario, del que se le dará audiencia, incoado por la Junta Directiva que resolverá lo que proceda.
2. Si la Junta propusiese la expulsión, la propondrá a la Asamblea General, para su aprobación.
3. Las sanciones pueden comprender desde la suspensión temporal de sus derechos a la expulsión.



# ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN CAMINANDO

## CAPÍTULO V. RÉGIMEN ECONÓMICO Y PATRIMONIAL

### Artículo 27º. Patrimonio

La Asociación no cuenta con patrimonio fundacional.

### Artículo 28º. Ingresos

Los recursos de la Asociación están constituidos por:

- a. Las cuotas (ordinarias o extraordinarias) de los socios.
- b. Los donativos o aportaciones que reciba.
- c. Las herencias o legados que pudiera recibir de forma legal por parte de los asociados o de terceras personas.
- d. Las subvenciones, ayudas y auxilios que reciba de la Administración estatal, regional, provincial o municipal, así como las que la conceden otras instituciones de carácter privado (fundaciones, otras asociaciones, etc.).
- e. Cualquier otro recurso lícito.

### Artículo 29º. Cuotas

1. Las cuotas ordinarias o extraordinarias se establecerán por la Asamblea General, a propuesta de la Junta Directiva, y no son reintegrables en caso alguno.
2. Para la admisión de nuevos socios, podrá ser fijada por la Asamblea General, como aportación inicial, no reintegrable, una cuota de admisión.

### Artículo 30º. Obligaciones documentales y contables.

1. La asociación ha de disponer de una relación actualizada de sus asociados, llevar una contabilidad que permita obtener la imagen fiel del patrimonio, del resultado y de la situación financiera de la entidad, así como las actividades realizadas, un inventario de sus bienes y recoger en un libro las actas de las reuniones de sus órganos de gobierno y representación. Deberán llevar su contabilidad conforme a las normas

Firmado por \*\*\*9457\*\* JAVIER BRAGADO (R: \*\*\*9975\*) ASOCIACION CAMINANDO el dia 06/05/2025 con un certificado emitido por AC Representación

Firmado por DEL ROSAL MONEDERO SARA - \*\*\*4584\*\* el dia 18/05/2025 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios

# ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN CAMINANDO



específicas que les resulten de aplicación.

2. Las cuentas de la asociación se aprobarán anualmente por la Asamblea General.
3. El ejercicio asociativo y económico será anual y su cierre tendrá lugar el 31 de diciembre de cada año.

## CAPÍTULO VI. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN

### Artículo 31º. Disolución

La asociación se disolverá:

1. Voluntariamente cuando así lo acuerde la Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto, por un número de asociados no inferior al 10%. El acuerdo sobre la disolución requerirá mayoría cualificada de las personas presentes o representadas, que resultará cuando los votos afirmativos superen la mitad. (Art. 12 LO 1/2002)
2. Por las causas determinadas en el artículo 39 del Código Civil.
3. Por sentencia judicial firme.

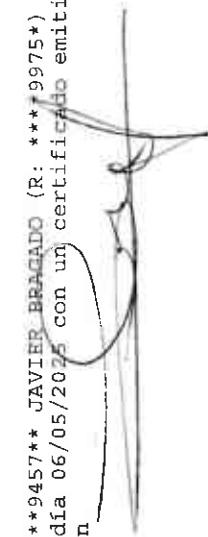
### Artículo 32º. Liquidación

En caso de disolución, se nombrará una comisión liquidadora la cual, una vez extinguidas las deudas, y si existiese sobrante líquido lo destinará para fines que no desvirtúen su naturaleza no lucrativa (concretamente a otras asociaciones que se dediquen a la atención de personas con diversidad funcional)

## CAPÍTULO VII. REFORMA DE LOS ESTATUTOS

### Artículo 33º. Reforma de los Estatutos

Las modificaciones de los presentes Estatutos serán de competencia de la Asamblea General Extraordinaria, adoptándose el acuerdo por mayoría cualificada de las



# ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN CAMINANDO

personas presentes o representadas, que resultará cuando los votos afirmativos superen la mitad.

Las modificaciones que se realicen se comunicarán al Registro correspondiente.

En Guadalajara a, 1 de marzo de 2025

**DILIGENCIA:** para hacer constar que los presentes estatutos recogen las modificaciones acordadas en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 1 de marzo de 2025.

El secretario

Firmado por DEL ROSAL  
MONEDERO SARA - \*\*\*4584\*\*  
el día 18/05/2025 con un  
certificado emitido por AC

Fdo.: Sara del Rosal Monedero

El presidente

Firmado por \*\*\*9457\*\* JAVIER BRAGADO  
(R: \*\*\*9975\*) ASOCIACION CAMINANDO el  
día 06/05/2025 con un certificado  
emitido por AC Representación

Fdo.: Javier Bragado Batlle

**VISADOS** estos Estatutos de la **ASOCIACIÓN CAMINANDO** en virtud de MODIFICACIÓN aprobada a tenor de lo prevenido en el art. 16.2 de la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de Marzo de 2002, quedando anotado en el Registro Único de Asociaciones con número **26716**.

Guadalajara, 13 de junio de 2025

LA DELEGADA PROVINCIAL DE HACIENDA,  
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL



SONSOLES RICO ORDÓÑEZ